

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

El Paso, Texas,
25 de septiembre de 1973.

ACTA NUM. 243.

ADICION AL ACTA NUM. 240 RELATIVA A LAS ENTREGAS DE EMERGENCIA DE AGUAS
DEL RIO COLORADO PARA SU USO EN TIJUANA.

La Comisión se reunió en las oficinas de la Sección de los Estados Unidos en El Paso, Texas, a las 10:00 horas del 25 de septiembre de 1973, en cumplimiento de las instrucciones giradas por los dos Gobiernos a sus respectivos Comisionados, para considerar las disposiciones que aseguren que las entregas de emergencia de agua del Río Colorado para su uso en Tijuana, convenidas en el Acta Núm. 240 de esta Comisión, no reduzcan el gasto mínimo de las entregas de agua a México en el tramo limítrofe del Río Colorado, estipulado en el Tratado de Aguas del 3 de febrero de 1944.

La Comisión revisó las disposiciones del Acta Núm. 240 y del Tratado de Aguas y adoptó la siguiente Resolución que, sujeta a la aprobación de los dos Gobiernos, agrega un punto 12 a la Resolución del Acta Núm. 240, como sigue:

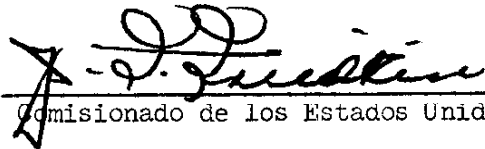
12. Que los pedidos de agua de México en el tramo limítrofe del Río Colorado no sean menores de 25.5 metros cúbicos (900 pies cúbicos) por segundo, excluyendo los gastos que se carguen por las entregas de emergencia que se hagan a la ciudad de Tijuana como parte del volumen de agua del Río Colorado asignado a México por el Tratado de Aguas del 3 de febrero de 1944.

La Comisión conviene que esta Acta requiere la aprobación específica de los dos Gobiernos, en vista de que es una adición al Acta Núm. 240, que requirió la aprobación específica de los dos Gobiernos.

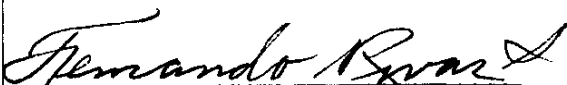
Se levantó la sesión.



Comisionado de México



Comisionado de los Estados Unidos



Secretario de la Sección Mexicana



Secretario de la Sección de los
Estados Unidos